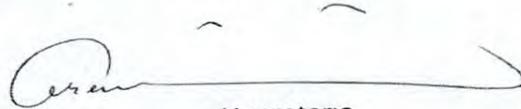


**SECRETARIA.** - Chaparral Tolima, 17 de febrero de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.



Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2015-00085-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 <a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co">notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co</a>
Demandado: HERMOGENES GONZALE CC 2.283.243 Sin correo electrónico.

La doctora MARGARETH CONDE QUINTERO, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora FERNANDO OTALORA CAMACHO, para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

A su vez, la doctora MARGARETH CONDE QUINTERO, en el mismo escrito, asiente en la TERMINACION TOTAL, del presente proceso.

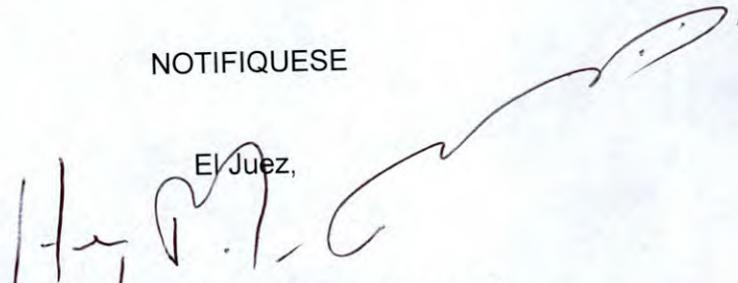
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

**RESUELVE:**

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para actuar como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION N° 725066460129454 representada en el pagare N° 066466100005815.
3. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.